



# PLAN DE TRABAJO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS ASUNTOS EN TRÁMITE Y LA EJECUCIÓN EFICAZ DE LOS LAUDOS, ASÍ COMO PARA EL CIERRE DE LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE





# ÍNDICE

- 1. Presentación**.....
- 2. Objetivo General** .....
- 3. Conclusión y Traslado de Asuntos Colectivos**.....
  - 3.1 Consideración previa.....
  - 3.2 Programa para el traslado de los Contratos Colectivos de Trabajo y Reglamentos Interiores de Trabajo hacia el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral .....
  - 3.2.1 Objetivos específicos.....
  - 3.2.2 Metas.....
  - 3.2.3 Estrategias y acciones.....
  - 3.2.4 Riesgos y limitantes.....
  - 3.3 Programa para la conclusión de los asuntos en trámite en las áreas colectivas .....
  - 3.3.1 Objetivos específicos.....
  - 3.3.2 Meta .....
  - 3.3.3 Estrategias y acciones .....
  - 3.3.4 Riesgos y limitantes.....
- 4. Programa de Trabajo para la Conclusión de Asuntos Individuales en Trámite y Ejecución Eficaz de Laudos**
  - 4.1 Consideración previa.....
  - 4.2 Conclusión de los asuntos en trámite y ejecución eficaz de laudos de asuntos individuales.....
    - 4.2.1 Objetivos específicos.....
    - 4.2.2 Metas e indicadores.....
    - 4.2.3 Estrategias y acciones.....
    - 4.2.4 Riesgos y limitantes.....





**5. Abatimiento de Rezago y Cierre de Actividades de la JFCA**.....

5.1 Abatimiento de rezago de asuntos colectivos.....

5.2 Abatimiento de rezago de asuntos individuales.....

5.3 Cierre paulatino y gradual de Juntas Especiales.....

    5.3.1 Juntas Especiales foráneas.....

    5.3.2 Juntas Especiales de la Ciudad de México.....

**6. Recursos**.....

6.1 Consideración previa.....

6.2 Junta Federal de Conciliación y Arbitraje con ventanilla abierta.....

    6.2.1 Recursos humanos.....

    6.2.2 Recursos económicos, materiales y sistemas.....

    6.2.3 Requerimientos presupuestales julio-diciembre 2019.....

    6.2.4 Anteproyecto de presupuesto 2020.....

6.3 Junta Federal de Conciliación y Arbitraje con ventanilla cerrada.....

**7. Indicadores y Metas**.....

7.1 Asuntos colectivos.....

7.2 Asuntos individuales.....

7.3 Seguimiento y evaluación.....

**8. Apéndice**.....





**1. Presentación**

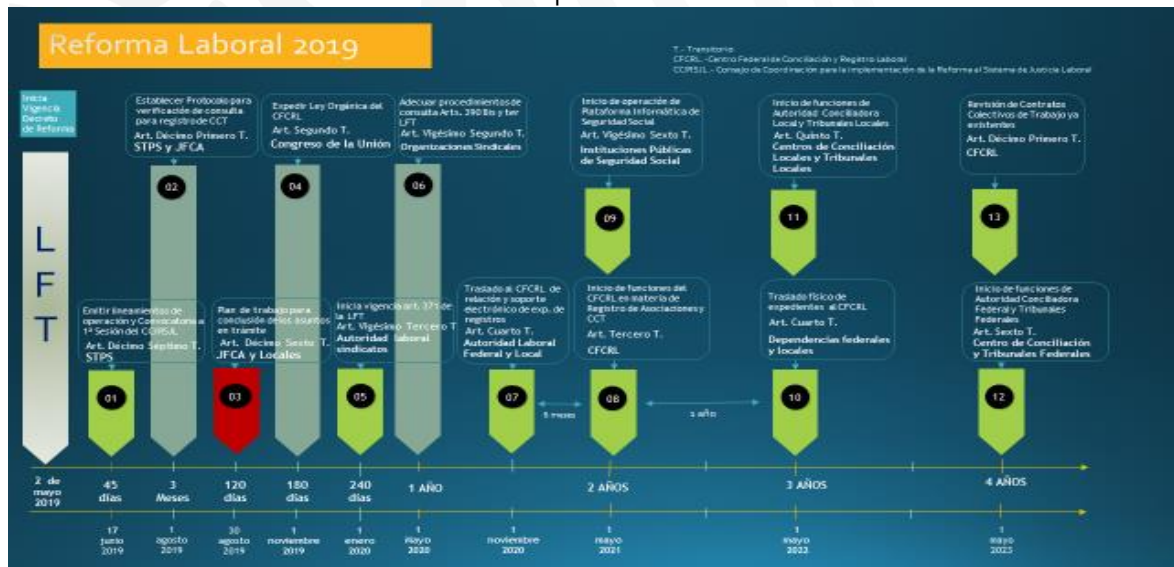
En el Diario Oficial de la Federación del 24 de febrero de 2017, se publicó el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral.

Esta reforma constitucional se realizó en torno a 3 ejes sustantivos: el replanteamiento de la justicia laboral, para que sea impartida por tribunales laborales dependientes del Poder Judicial; la creación de un sistema de conciliación prejudicial; y el aseguramiento de la libertad de negociación colectiva.

En ese tenor, con fecha 1º de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva.*

La Ley Federal de Trabajo (**LFT**) reformada, estableció en sus artículos Transitorios, los plazos en que se llevaría a cabo la transición al nuevo sistema de justicia laboral, incluyendo, el cierre de actividades de las Juntas de Conciliación y Arbitraje Federal y Locales. A continuación, en el cuadro número 1, se establece la línea de tiempo de la reforma:

Línea de tiempo Reforma Laboral





Para dar cauce a la reforma constitucional respecto a la sustitución de las Juntas de Conciliación y Arbitraje por los Centros de Conciliación y Tribunales adscritos al Poder Judicial, el artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto en comento establece que dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la aprobación del referido Decreto, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (**JFCA**) (y las Locales), presentarán al Consejo de Coordinación para la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, un Plan de Trabajo con su respectivo programa para la conclusión de los asuntos en trámite y la ejecución eficaz de los laudos, así como para el cierre y conclusión de labores en forma paulatina y gradual.

Es en cumplimiento a dicho dispositivo, que la JFCA, presenta el Plan de Trabajo y Programas para la conclusión de los asuntos en trámite, la ejecución eficaz de los laudos, así como para el cierre y conclusión de labores en forma paulatina y gradual.





## 2. Objetivo General

El Plan tiene como objetivo general sistematizar e implementar las estrategias y acciones que permitan a la JFCA la pronta conclusión de los asuntos individuales y colectivos a su cargo; el traslado de Contratos Colectivos de Trabajo (**CCT**) al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral (**CFCRL**); y la programación del cierre y conclusión de labores paulatino y gradual de sus actividades.

Derivado de las características particulares que se presentan en la atención de los asuntos de naturaleza individual y colectiva, y atendiendo a los tiempos de programación y ejecución marcados en los artículos transitorios del Decreto que reforma la Ley Federal del Trabajo, el Plan que se presenta se compone de tres programas, dos de ellos referentes a los asuntos de naturaleza colectiva y uno al de los asuntos individuales.

El primer Programa derivado de los asuntos colectivos, se refiere al traslado de los CCT y Reglamentos Interiores de Trabajo (**RIT**) hacia el CFCRL. El segundo programa, versa sobre la conclusión de los asuntos en trámite en las áreas colectivas.

En materia de asuntos individuales, se ha diseñado un programa para la conclusión de los asuntos en trámite y la ejecución eficaz de los laudos, dividido en dos fases, según su tiempo de ejecución. La primera fase, se aplicará desde el inicio de la vigencia del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, que reforma la Ley Federal del Trabajo, es decir, 2 de mayo 2019, hasta la fecha en que cada una de las Juntas Especiales de la Federal de Conciliación y Arbitraje deje de recibir nuevas demandas laborales; en tanto que la segunda, se aplicará desde la fecha en que cada Junta Especial de la Federal de Conciliación y Arbitraje deje de recibir nuevas demandas laborales, hasta la conclusión del total de asuntos de su competencia, y/o de las actividades de apoyo que brinde a otras Juntas Especiales.

Además, se presenta la proyección de conclusión de actividades y cierre paulatino y gradual de cada una de las Juntas Especiales de la Federal de Conciliación y Arbitraje, incluyendo la información relativa a estadística, indicadores, metas y el detalle técnico de los recursos requeridos para el cumplimiento de la proyección.





### 3. Conclusión y Traslado de Asuntos Colectivos



#### 3.1 Consideración previa

De acuerdo con lo establecido por el artículo Décimo Sexto Transitorio de la reforma emitida el 1 de mayo del 2019, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje deberá remitir los Contratos Colectivos de Trabajo y Reglamentos Interiores de Trabajo, que tiene bajo su atención, al CFCRL, una vez que este entre en funciones; y de igual manera, deberá continuar con la tramitación de los conflictos colectivos que se encuentran a su cargo, hasta en tanto entren en operación los tribunales laborales del Poder Judicial.

Debido a las fechas de implementación y particularidades propias de los procesos descritos, se presenta dentro del Plan, como se mencionó, dos programas para la atención de los asuntos en materia colectiva.

El primero de ellos, tiene como finalidad, cumplir en tiempo y forma con el traslado de los Contratos Colectivos de Trabajo y Reglamentos Interiores de Trabajo al CFCRL, brindando seguridad jurídica a los actuales usuarios; y el segundo, establecer las directrices que permitan una pronta tramitación de los asuntos colectivos, hasta lograr su total conclusión.

Por lo anterior, se plantean de manera independiente, los esquemas que permitirán operar dichos procesos de manera eficiente y completa.

#### 3.2 Programa para el Traslado de los Contratos Colectivos de Trabajo y Reglamentos Interiores de Trabajo hacia el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral

##### 3.2.1 Objetivo específicos

- Concluir la digitalización de los CCT y RIT.
- Enviar de manera completa y oportuna, los listados e información digitalizada de los CCT al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.
- Trasladar físicamente en tiempo y forma, los expedientes de CCT y RIT al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.





### 3.2.2 Metas

Remitir al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral con una anticipación mínima de seis meses al inicio de sus funciones, una relación completa de los CCT y RIT tramitados ante la JFCA, con soporte electrónico.

Trasladar al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, en un plazo no mayor a un año posterior al inicio de sus funciones registrales, el 100% de los expedientes de CCT y RIT tramitados ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

### 3.2.3 Estrategias y acciones

Para la implementación de este programa, se consideran las siguientes estrategias:

- Fortalecimiento de la plantilla de personal y el equipamiento destinado a las actividades de digitalización.
- Reforzar la supervisión de actividades jurídico-administrativas.

Para el desarrollo de estas estrategias se programa la ejecución de las siguientes acciones:

#### **Fortalecimiento de la plantilla de personal y el equipamiento destinado a las actividades de digitalización**

- Reubicar personal en actividades de digitalización de expedientes.
- Solicitar se dote de otro equipo multifuncional, para las tareas de digitalización de expedientes.

#### **Reforzar la supervisión de actividades jurídico-administrativas**

- Revisar la numeraría de Contratos Colectivos de Trabajo.
- Verificar la conformación de la relación de expedientes de Contratos Colectivos de Trabajo.
- Contrastar la relación de los expedientes con el inventario físico.







- Revisiones mensuales de la relación e inventario, para su actualización constante.
- Revisar mensualmente 500 expedientes digitalizados de manera aleatoria, por rama industrial o número progresivo.
- Detectar expedientes sin acuerdo.
- Acordar mensualmente el 10% de los expedientes con promociones pendientes y el 90% de los expedientes en trámite.
- Verificar que los CCT que se remitan al CFCRL contengan el acuerdo de su estado procesal.
- Llevar a cabo reuniones de trabajo periódicas de seguimiento.
- Desarrollar la logística para el traslado de expedientes al CFCRL.
- Empaquetar los expedientes por rama de la industria y número consecutivo.
- Elaborar constancias de acuse de recibo de los expedientes, de acuerdo a los lineamientos establecidos para tal efecto.



### 3.2.4 Riesgos y limitantes

De la información del Registro de Contratos, Convenios y Reglamentos Interiores de Trabajo, durante los últimos 11 años se observa un promedio de 11,942 registros, de los cuales, se han tenido legalmente depositados 11,411, al cumplir con los requisitos de la Ley Federal del Trabajo vigente al 30 de noviembre de 2012. Se pronostica que exista un incremento sustancial en las cargas de trabajo, dado que las partes pueden depositar convenios de revisión salarial y contractual antes de que entre en funciones el CFCRL; aunado a esto, existe la posibilidad de que los fedatarios adscritos a la Junta, actúen como autoridad auxiliar en la legitimación de CCT.

Debido a lo anterior, será necesario contar con recursos humanos y materiales adicionales que permitan atender la carga extraordinaria que se pronostica, y además dar celeridad a los procesos de traslado de los expedientes.

Respecto a los recursos materiales, se deberá contar con los insumos, equipo de cómputo y multifuncional en buenas condiciones de operatividad.





Tocante a los recursos tecnológicos, la “Plataforma On Base”, en la cual se contienen los CCT y RIT en formato TIF, data del año 2003, por lo que ha quedado rezagada tecnológicamente, y no ha sido posible obtener la licencia de actualización; en consecuencia, se deberá buscar compatibilizar el sistema actual con el sistema que desarrolle el CFCRL, para hacer posible la migración de la información de manera más eficiente.

### 3.3 Programa para la Conclusión de los Asuntos en Trámite en las Áreas Colectivas

#### 3.3.1 Objetivos específicos

- Agilizar el trámite de los asuntos colectivos pendientes, hasta su total conclusión.
- Proveer la pronta ejecución de los laudos.

#### 3.3.2 Meta

Concluir al 100% el rezago<sup>1</sup> de expedientes.

#### 3.3.3 Estrategias y acciones

Con la finalidad de concluir con la totalidad de los asuntos colectivos atendidos y lograr la eficaz ejecución de los mismos, se han trazado cuatro estrategias que son:

- Privilegiar la conciliación como medio de conclusión de los asuntos.
- Redistribución de las cargas de trabajo.
- Capacitación al personal jurídico y administrativo.
- Reforzar la supervisión y control del trámite de los asuntos.

Para dar cauce a estas estrategias, se proyecta llevar a cabo las siguientes acciones:

<sup>1</sup> Se considera rezago aquellos expedientes recibidos con más de 6 meses de antigüedad, cuyo acuerdo pendiente sea imputable a la Junta.





## **Privilegiar la conciliación como medio de conclusión de los asuntos**

- Incentivar la función conciliatoria mediante convocatorias.

## **Redistribución de las cargas de trabajo.**

- Equilibrar cargas de trabajo entre el personal.
- Reasignar labores específicas, para semi automatizar los procesos.

## **Capacitación al personal jurídico y administrativo**

- Uniformar criterios en reuniones quincenales del personal jurídico encargado de la emisión de laudos y resoluciones, para evitar al máximo la concesión de amparos.
- Capacitar al personal en temas de informática, desarrollo humano, archivo y trato al público.

## **Reforzar la supervisión y control del trámite de los asuntos**

- Actualizar inventario de expedientes y arqueo de cajas de valores en las Secretarías Auxiliares.
- Clasificar expedientes por estado procesal para facilitar y agilizar su atención, catalogándolos según corresponda en: instrucción, laudo, ejecución y amparo; dando seguimiento mensual.
- Detectar expedientes que se encuentren en reserva, pendientes de dictamen o pendientes de alguna resolución, para su inmediata atención.
- Emitir en todos los expedientes colectivos un acuerdo relativo a su estado procesal, a fin de impulsar el procedimiento en aquellos que lo requieran, o bien, determinar su archivo.
- Identificar, depurar y atender, promociones pendientes de acuerdo.
- Crear plantillas para eficientar y uniformar criterios para la emisión de acuerdos y resoluciones.
- Trámitar exhortos vía electrónica, para agilizar las notificaciones a las partes, así como designar un servidor público que funja como enlace para dar seguimiento y atención al desahogo de los exhortos.





- Clasificar expedientes por tipo de acción, para emitir laudos y resoluciones.
- Proveer de manera expedita las solicitudes de ejecución de los laudos.
- Llevar a cabo reuniones periódicas de seguimiento para concluir expedientes en los que en su caso, opere caducidad o prescripción.

### 3.3.4 Riesgos y limitantes

La Secretaría General de Acuerdos, Conciliación y Asuntos Colectivos ha sufrido varios recortes de personal, lo que ha impactado en aumento de las cargas de trabajo que dificulta la operación.

También se considera necesario se imparta al personal cursos de capacitación aplicables a sus tareas cotidianas, que les sean de utilidad para el desarrollo de sus aptitudes y actitudes en el cumplimiento de objetivos.

Se pronostica que las organizaciones sindicales promoverán numerosos emplazamientos a huelga, para la obtención de firma de CCT, así como la revisión salarial y contractual de los mismos, y de los procedimientos de titularidad de CCT, con lo que se prevé un aumento sustancial en las cargas de trabajo.

En el primer trimestre del presente año, a pesar de las 7 huelgas estalladas, el índice de estallamientos se ha mantenido por debajo del 0.1%; sin embargo, resulta complicado hacer una previsión del número de asuntos que podrían terminar en un estallamiento, dado que inciden cuestiones económicas, sociales y políticas en el surgimiento de estos conflictos.





## 4. Programa de Trabajo para la Conclusión de Asuntos Individuales en Trámite y Ejecución Eficaz de los Laudos

### 4.1 Consideración previa

La JFCA cuenta con 66 Juntas Especiales, facultadas por la Ley Federal del Trabajo para tramitar y resolver los asuntos individuales sometidos a su consideración; 45 se localizan en el interior de la república mexicana y 21 en la Ciudad de México; también se cuenta con 5 Oficinas Auxiliares ubicadas en distintas entidades federativas.

Cabe señalar que las Juntas Especiales se encuentran organizadas (administrativamente) en regiones jurídicas, agrupadas en relación a su situación geográfica en el territorio nacional, así como del circuito del Poder Judicial de la Federación que les corresponda; en cada región jurídica, un Presidente de Junta Especial se desempeña como coordinador y funge como primer enlace en la comunicación interna de indicaciones institucionales. **(Anexos 2 y 3)**

El Programa de Trabajo para asuntos individuales, se alinea a una estructura de planeación y orientación a resultados que permite medir el actuar de las Juntas Especiales de manera sistemática, institucionalizada y verificable; también contempla la capacitación de los servidores públicos, la innovación de procesos dentro del marco de la ley, así como el fortalecimiento del uso de las tecnologías de la información.

Además, tomando en consideración el contenido del artículo Transitorio Décimo Sexto, de la reforma a la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día primero de mayo de 2019, el Programa de Trabajo considera las metas establecidas para cada una de las 66 Juntas Especiales, así como los indicadores desarrollados por la Coordinación General de Administración, a partir de los cuales se establecen estrategias y acciones para la conclusión de los asuntos en trámite, la ejecución eficaz de los laudos, así como el cierre y conclusión de labores en forma paulatina y gradual de las Juntas Especiales.

### 4.2 Conclusión de los Asuntos en Trámite y Ejecución Eficaz de Laudos de Asuntos Individuales

El Programa de Trabajo incluye objetivos, estrategias y acciones que permitirán incrementar el número de asuntos concluidos anualmente por la JFCA; queda comprendido desde el inicio de la vigencia del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, que reforma la Ley Federal del Trabajo, es decir, 2 de mayo de 2019, hasta la fecha en que las Juntas Especiales de la Federal de Conciliación y Arbitraje cierran y concluyan las labores en forma paulatina y gradual.





#### 4.2.1 Objetivos específicos

- Incrementar el número de asuntos individuales concluidos anualmente por la JFCA.
- Cumplir con las metas anuales comprometidas por cada Junta Especial.

#### 4.2.2 Metas e indicadores

La meta que se tiene contemplada para este Programa es:

Cumplir respecto al inventario de cada Junta Especial, la meta anual comprometida en la Matriz de Indicadores de Resultado de Juntas Especiales, de los expedientes que constituyen el rezago en primera instancia<sup>2</sup>.

La JFCA, ha realizado un ejercicio estadístico de indicadores que tienen la finalidad de valorar objetiva y sistemáticamente el resultado y actuación de las Juntas Especiales, bajo el principio de verificación de cumplimiento de metas y objetivos.

Los indicadores toman en consideración variables cuantitativas o cualitativas para medir el logro de los objetivos, así como el seguimiento de los avances y la evaluación de resultados, con base en los registros que se obtienen del informe mensual de labores que rinden las Juntas Especiales y de la actual plataforma tecnológica.

En ese sentido, la JFCA cuenta con 9 indicadores (3 estratégicos y 6 de gestión) que atienden a mecanismos de rendición de cuentas, y que tienen la finalidad de enfocar logros a través de objetivos específicos y establecer estándares de productividad.

Los indicadores antes citados permiten realizar compromisos por parte de las Juntas Especiales, mediante el establecimiento de metas sustentadas en resultados y estándares de productividad, evaluando inclusive, los riesgos que pueden incidir en el logro de las mismas.

Tomando en consideración este contexto, la JFCA ha establecido metas para cada una de las Juntas Especiales (con vigencia durante el año 2019). Cabe señalar que los “indicadores” se describen de forma puntual en la sección

<sup>2</sup> Se entiende como “rezago en primera instancia”, los asuntos en la etapa de instrucción y dictamen en los que no se ha emitido un primer laudo (sentencia que resuelve el fondo del asunto); cabe precisar que también serán considerados como expedientes de rezago, aquellos en que se emitió un primer laudo, pero que fueron devueltos a la etapa procesal de instrucción, derivado de la concesión de un juicio de amparo.





correspondiente del presente Plan y que las metas ponderadas para cada una de las Juntas Especiales pueden ser consultadas en el apéndice **(Anexo 4)**.

### 4.2.3 Estrategias y acciones

Para lograr una pronta conclusión de los asuntos individuales y que los laudos que se emitan sean eficazmente ejecutados, se han diseñado las siguientes estrategias:

- Determinar cargas de trabajo y recursos con que se cuenta para su atención.
- Privilegiar la conciliación.
- Agilizar el trámite en la etapa de instrucción.
- Emitir con prontitud y calidad las resoluciones.
- Agilizar la ejecución de los laudos y vigilar su total cumplimiento.

Para la consecución de cada una de estas estrategias se han considerado varios tipos de acciones, que se exponen a continuación:

#### Acciones generales

- Actualizar la información contenida en los diversos controles y herramientas de la JFCA.
- Revisar número de exhortos, notificaciones, pruebas periciales e informes pendientes por desahogar en las Juntas Especiales.
- Integrar un registro de exhortos pendientes de diligenciar.
- Analizar plantilla de personal con que cuenta cada Junta Especial en relación con su puesto y funciones.
- Revisar recursos tecnológicos y materiales con los que cuenta cada Junta Especial.

#### Acciones para privilegiar la conciliación de los asuntos individuales

- Identificar asuntos que se consideren susceptibles de conciliación.
- Difusión continua de la conciliación a través de medios electrónicos e impresos.





- Implementar mesas de conciliación con la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET).
- Dar continuidad a las mesas de trabajo establecidas con los organismos descentralizados y empresas productivas del Estado, a efecto de incentivar la conciliación.
- Fortalecer las acciones de conciliación permanente, focalizando los esfuerzos de los servidores públicos, para incentivar la conclusión de juicios.
- Programar grupos itinerantes de funcionarios conciliadores, que acudan a las Juntas Especiales foráneas que carezcan de conciliador y así lo soliciten.
- Implementar un “micro-sitio Web”, que permitirá a las partes agendar reuniones de pláticas conciliatorias, en las Juntas Especiales con residencia en la Ciudad de México.
- Implementar invitaciones electrónicas para las reuniones de pláticas conciliatorias.
- Establecer la conciliación de juicios laborales a distancia por medio de video conferencia.
- Instalar un módulo de conciliación en la Ciudad de México, con la finalidad de captar y canalizar a las partes en contienda al área de conciliadores.
- Impulsar la capacitación y certificación de los funcionarios conciliadores.
- Elaborar lineamientos que permitan generar formatos de minutas, registro de actividades y reglas generales para la función conciliatoria.
- Establecer metas e indicadores de calidad y productividad, para evaluar el desempeño de los funcionarios conciliadores.

### **Acciones para agilizar el trámite de los asuntos en etapa de instrucción**

Se han observado diversas incidencias en la fase de instrucción que retrasan el procedimiento, sobre las que se hace necesario implementar acciones como son:







Incidencias en Fase de Instrucción	Acciones
Falta de notificación a las partes	Impulsar la colaboración de los Actuarios de las Juntas Especiales por Región Jurídica.
No se localiza a las partes	Notificar en el domicilio señalado en autos hasta en tanto no señalen nuevo domicilio, fijando la notificación, en términos del artículo 744 de la LFT; y en el caso de no señalar domicilio proceder a la Notificación por Boletín o Estrados, conforme al artículo 739 de la LFT.
Cambio del domicilio del demandado	Notificar en el domicilio señalado en autos hasta en tanto no señalen nuevo domicilio, fijando la notificación, en términos del artículo 744; de la LFT y en el caso de no señalar domicilio proceder a la Notificación por Boletín o Estrados, conforme al artículo 739 de la LFT.
Desaparición del Centro de Trabajo	Emitir acuerdos de requerimiento a las partes y en su caso, apercibimientos.
Imprecisión del domicilio a notificar	Emitir acuerdos de requerimiento a las partes y en su caso, apercibimientos.
Falta de notificación de peritos, testigos, absolventes y ratificantes.	Impulsar la colaboración de los Actuarios de las Juntas Especiales por Región Jurídica.
Exhortos no diligenciados o no devueltos	Obligatoriedad en el seguimiento de los exhortos por el enlace designado en cada Junta Especial y con supervisión.
Falta de informes requeridos a las autoridades	Emitir acuerdos de requerimientos y apercibimientos a las autoridades. Lograr canales de comunicación directa con las autoridades para agilizar el envío de informes y sus respuestas a través de correo electrónico.
Sustitución de Peritos	Emitir acuerdos en forma inmediata, solicitando la sustitución de peritos a la Secretaría Auxiliar de Peritajes y Diligencias; y si se trata de hechos imputables a las partes, sólo permitirlo una vez.
Incomparecencia de peritos, testigos, absolventes y ratificantes.	Emitir acuerdos de requerimiento a las partes y en su caso, con apercibimientos de ley.
Falta de Conciliación de partes.	Exhortar a las partes a la celebración de pláticas conciliatorias durante la fase de Instrucción.





**Además, de forma complementaria, se realizarán las siguientes acciones:**

- Redistribuir competencias y cargas de trabajo de las Juntas Especiales en la Ciudad de México y entidades federativas.
- Analizar las demandas iniciales a fin de identificar posibles deficiencias y en su caso, formular prevenciones que deberán de ser solventadas en el término de tres días hábiles, o bien, al inicio de la audiencia de ley.
- Implementar en la contraportada de cada expediente, un índice que permita registrar y dar seguimiento al desahogo de las pruebas admitidas por la Junta Especial del conocimiento.
- Implementación de mesas especializadas en las Juntas Especiales para el trámite de asuntos relativos a procedimientos especiales de beneficiarios, así como aquellos en los que se establezca un punto de derecho.
- Procurar la concentración en el procedimiento en asuntos de organismos públicos descentralizados y con empresas productivas del Estado, para desahogar de forma breve y pronta, inclusive en un sólo momento, la totalidad de diligencias en la fase de instrucción, como son cotejos e inspecciones, en el local de las Juntas Especiales. Además de identificar las cláusulas recurrentes de Contratos Colectivos de Trabajo susceptibles de cotejo, con la finalidad de remitir copia certificada a las Juntas Especiales foráneas.
- Organizar grupos itinerantes para la emisión de acuerdos en apoyo a las Juntas Especiales foráneas que presenten mayor rezago.
- Organizar grupos itinerantes de Actuarios para diligenciar cotejos, inspecciones, emplazamientos y notificaciones en apoyo a las Juntas Especiales foráneas que presenten mayor rezago.
- Impulsar la colaboración de los Actuarios de las Juntas Especiales por región jurídica, con la finalidad de optimizar el tiempo de sus actividades cuando realicen notificaciones dirigidas a un mismo organismo descentralizado o empresa productiva del Estado.
- Capacitar y actualizar a los Actuarios en las actividades que les encomienda la Ley Federal del Trabajo, con la finalidad de unificar criterios.
- Aplicar el criterio emitido por el Pleno de la JFCA relativo al “USO RACIONAL DE LA ORALIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES” generado en el año 2012, evitando así que las audiencias sean diferidas o





suspendidas por “lo avanzado de la hora”, cumpliendo con lo establecido en el artículo 878, fracción VI de la LFT, que indica que el uso de la palabra debe ser de manera breve.

- Agotar en su totalidad la etapa de ofrecimiento y admisión de pruebas, incluyendo objeciones y la inmediata emisión del acuerdo admisorio; o en su caso, señalar día y hora para que las partes escuchen el acuerdo respectivo y queden notificadas.
- Verificar que se señale día y hora para el desahogo de la totalidad de las pruebas admitidas, así como el envío de los oficios y exhortos ordenados, debiendo de glosar en el expediente el acuse de recibo correspondiente.
- Identificar los expedientes que se encuentren con la totalidad de pruebas desahogadas, con la finalidad de cambiar su estatus a pendiente de dictamen, en la herramienta tecnológica Módulo de Archivo de la JFCA.
- Generar canales de comunicación con instituciones (CFE, INE, IMSS, entre otros), para el pronto desahogo de informes, localización y presentación de personas requeridas en juicio.
- Programar comisiones de grupos itinerantes para emitir acuerdos pendientes, desahogo de exhortos, diligencias y periciales, entre otros, en apoyo de Juntas Especiales foráneas.
- Designar un servidor público en cada Junta Especial que funja como enlace para dar seguimiento y atención al desahogo de los exhortos.
- Depurar promociones pendientes de acuerdo, e inclusive turnarlas de forma inmediata cuando se esté desahogando una audiencia, para que en ese acto se acuerde lo conducente.
- Suscripción de una Carta Compromiso por parte de los Presidentes de las Juntas Especiales, que contendrá las actividades estratégicas y relevantes por cada uno de ellos, para cumplir con el presente Plan, acorde a las facultades y obligaciones conferidas por la legislación aplicable.

### **Acciones para emitir con prontitud y calidad las resoluciones de los asuntos**

- Distribuir las cargas de trabajo entre las Juntas Especiales, acorde a las metas establecidas y a la plantilla de personal asignado.





- Clasificar expedientes por tipo de acción, con la finalidad de emitir laudos bajo el mismo criterio jurídico, atendiendo a parámetros internos y criterios establecidos por el Poder Judicial de la Federación.
- Reforzar la difusión de criterios jurídicos a través de reuniones por región jurídica de las Juntas Especiales, para la emisión de laudos de calidad.
- Colaboración entre Juntas Especiales para la elaboración de proyectos de laudos.
- Capacitar a los auxiliares dictaminadores en disciplinas que fortalezcan la elaboración de laudos de calidad.
- Implementar grupos de trabajo especializados, para la elaboración de dictámenes de asuntos recurrentes, identificando el dictaminador que lo realizó, quien deberá remitir al Presidente de Junta Especial, los archivos electrónicos de los proyectos de resolución a su cargo.
- Generar acuerdos con organismos públicos descentralizados y con empresas productivas del Estado, para que la notificación de los laudos se realice en el local de las Juntas Especiales.



### **Acciones para agilizar la ejecución de los laudos y vigilar el cumplimiento eficaz de los mismos**

- Revisar y dar seguimiento a los expedientes que se encuentren en la fase de ejecución, para el cumplimiento de los laudos condenatorios.
- Analizar tópicos relacionados con la ejecución de laudos condenatorios, incluyendo aquellos que muestren inactividad procesal.
- Ordenar el archivo de los expedientes por falta de interés jurídico de las partes, cuando hayan transcurrido más de dos años.
- Programar grupos itinerantes, para la elaboración de acuerdos respecto de las promociones presentadas por las partes, relacionadas con la ejecución de los laudos.
- Implementar grupos itinerantes, para abatir el rezago en el trámite de amparos directos, en apoyo a las Juntas Especiales.





#### 4.2.4 Riesgos y limitantes

La carga de trabajo que enfrenta esta autoridad jurisdiccional y que se incrementa en forma continua, con relación a la plantilla de personal, permite advertir una superación casi absoluta de las capacidades técnicas y humanas, ya que sólo se cuenta con 1,647 servidores públicos adscritos en Juntas Especiales.

Lo anterior se ilustra con los datos estadísticos contenidos en la numeralia del mes de junio de 2019, en la que se observa que la carga de trabajo en asuntos individuales asciende a la cantidad de 438,008; lo que implica un promedio per cápita de 266 expedientes por servidor público que atiende.

La carga de trabajo se ha incrementado por diversas determinaciones de los Poderes Legislativo y Judicial, así como por insuficiencia de recursos presupuestales para la JFCA.

En este contexto, con la finalidad de cumplir con el Plan de Trabajo propuesto, es necesario que se dote oportunamente de recursos suficientes a la JFCA, en los siguientes términos:

- El pago de los servicios contratados como son: renta y mantenimiento del inmueble, sistemas de climatización, electricidad, agua, limpieza, fumigación, telefonía, servicio de internet, guías de paquetería, equipos de cómputo, multifuncionales, así como materiales y útiles de oficina.
- Mantenimiento de equipo informático, mobiliario de oficina y dotación de consumibles, entre otros.
- La transportación de expedientes para el apoyo en materia de dictamen y remisión al archivo general, entre las regiones jurídicas y hacia la Ciudad de México hasta la conclusión de labores de las Juntas Especiales.
- Presupuesto para la contratación de servicio de seguridad en los inmuebles de las Juntas Especiales.
- Revisión y mantenimiento de los inmuebles que ocupan las Juntas Especiales, así como del edificio sede.

Se realizarán visitas de apoyo y de verificación a las Juntas Especiales con residencia en el interior de la república, con la finalidad de coadyuvar en las acciones contenidas en el Programa. En ese sentido, en el periodo comprendido de junio a diciembre de 2019, se han considerado 25 comisiones a diversas Juntas Especiales, en el entendido de que cada comisión, por regla general, estará





integrada por 5 personas. Estas visitas consideran hospedaje y traslados (aéreo o terrestres) al lugar de destino y retorno.

Por otra parte, se debe considerar la asignación de recursos materiales para las comisiones programadas, específicamente la inclusión de 10 equipos de cómputo, que serán utilizados por el personal comisionado.

Tomando en cuenta que hasta el momento en que comiencen a funcionar los nuevos Tribunales Laborales del Poder Judicial de la Federación, la JFCA continuará recibiendo demandas nuevas que provocará una constante carga de trabajo, se deberá de garantizar la permanencia de toda la plantilla de personal, lo que permitirá la atención de los juicios laborales de esta autoridad jurisdiccional.

Es importante señalar que para el cumplimiento de las metas propuestas la plantilla actual de auxiliares de Junta Especial, secretarios de acuerdo y actuarios es insuficiente para atender el alto número de proyectos de resolución, cierres de instrucción, notificaciones y diligencias derivadas de los juicios laborales que se tramitan ante la JFCA; por ello, se debe ponderar la necesidad de solicitar la autorización de 600 plazas eventuales (200 de auxiliar de Junta, 200 secretarios de acuerdos y 200 de actuario) adicionales a las existentes, tomando en cuenta el tiempo que considera este Programa para la conclusión de asuntos en trámite y la ejecución eficaz de los laudos; así como las estrategias y acciones que implementará para coadyuvar en el cierre y conclusión de labores de forma paulatina y gradual de las Juntas Especiales.

Finalmente, se precisa que en el momento en que la JFCA deje de recibir demandas, como consecuencia del inicio de funciones de los Tribunales Laborales, se adecuarán las metas para cada una de la Juntas Especiales, acorde a las cargas de trabajo existentes.





## 5. Abatimiento de Rezago y Cierre de Actividades de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

### 5.1 Abatimiento de rezago de asuntos colectivos

Sus componentes de seguimiento se concentran en 4 tipos de procedimientos, que al 30 de junio de 2019 reportan:

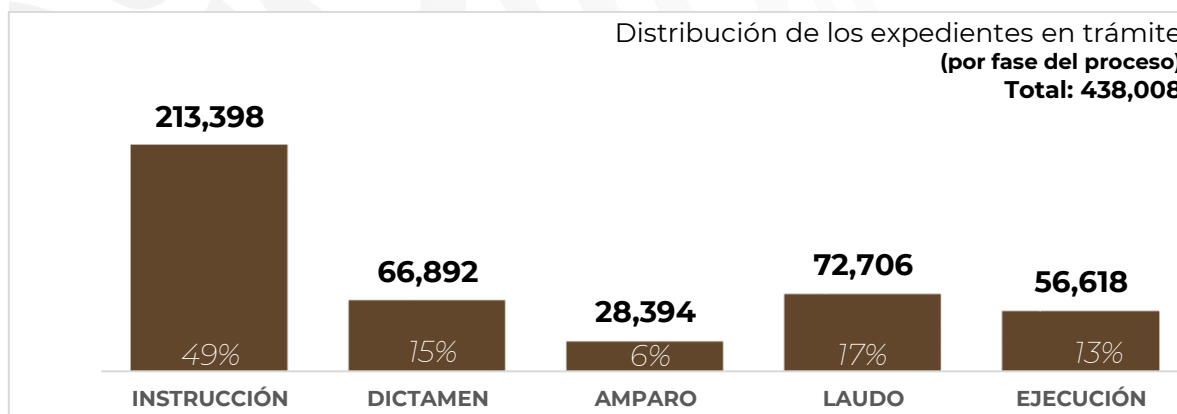
Tipo de procedimiento	Número de asuntos en trámite
Asuntos colectivos	694
Emplazamientos a huelga	870
Huelgas	12
Ejecución	175
<b>Total</b>	<b>1,751</b>

Este tipo de juicios está en constante movimiento y actualización, su riesgo se ubica en el trámite de los asuntos colectivos y las huelgas, ya que en vista de la complejidad para su trámite, podrán ser los juicios que al término del plazo señalado aún queden con diligencias pendientes para su conclusión definitiva.

Por lo anterior, se debe continuar con las actividades de conciliación y negociación colectiva, diagnóstico de los expedientes en trámite y monitoreo constante en sus inventarios.

### 5.2 Abatimiento de rezago de asuntos individuales

Al 30 de junio de 2019, la clasificación de los expedientes es la siguiente:



\*Datos proporcionados por las 66 Juntas Especiales a través de su informe mensual de labores y del sistema informático denominado "Módulo de Control de Archivo"





Los asuntos en rezago se consideran aquellos en los que no se ha emitido un primer laudo y se clasifican de la siguiente forma:

Tipo de rezago	Número de asuntos en trámite primera instancia
2012 y años anteriores	36,171
2013-2018	196,905
2019	44,359
<b>Total</b>	<b>277,435</b>

Cabe precisar que también serán considerados como expedientes de rezago, aquellos en que se emitió un primer laudo, pero que fueron regresados a la etapa procesal de instrucción, como consecuencia de la concesión de un juicio de amparo.

Además se contabilizan 160,573 juicios en proceso de atención en las etapas procesales de amparo, laudo y ejecución, cuya naturaleza de trámite es diferente y sujeta a factores externos para su ejecución o conclusión definitiva.

En los juicios de 2012 y anteriores, se aplica la Ley Federal del Trabajo, antes de la reforma del 30 de noviembre de 2012, con una antigüedad en trámite en algunos de ellos desde el año 1995; esto conlleva a que la JFCA aplique paralelamente dos procedimientos de la ley laboral, es decir, antes y después de la reforma citada.

El planteamiento sugerido para el abatimiento del rezago en primera instancia, es el siguiente:

**2012 y años anteriores**

<b>Universo de expedientes:</b>	36,171
<b>Periodo de abatimiento:</b>	1 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2020.
<b>Meses para su conclusión:</b>	16 meses.
<b>Número de Juntas Especiales:</b>	63 Juntas Especiales (20 Juntas Especiales en la Ciudad de México y 43 Juntas Especiales foráneas).
<b>Promedio mensual estimado:</b>	2,853 asuntos mensuales.
<b>Seguimiento:</b>	Indicador de componente considerado en la Matriz de Indicadores de Resultado de Juntas Especiales y Cronograma.







**2013 -2018**

<b>Universo de expedientes:</b>	196,905
<b>Periodo de abatimiento:</b>	1 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2021.
<b>Meses para su conclusión:</b>	27 meses.
<b>Número de Juntas Especiales:</b>	66 Juntas Especiales (21 Juntas Especiales en la Ciudad de México y 45 Juntas Especiales foráneas).
<b>Promedio mensual estimado:</b>	8,597 asuntos mensuales.
<b>Seguimiento:</b>	Indicador de componente considerado en la Matriz de Indicadores de Resultado de Juntas Especiales y Cronograma.

Se anexan Cronogramas con el detalle por tipo de abatimiento de rezago.

De dar cumplimiento al Plan de Trabajo, restarían 16 meses (1 de enero de 2022 al 30 de abril de 2023) para el abatimiento de rezago generado de 2019 y años posteriores, así como para aplicar estrategias para la ejecución y conclusión de los asuntos que se identifiquen en trámite de amparo, laudo y ejecución.

Riesgo: Incumplimiento del cronograma de abatimiento de rezago por falta de capacidad instalada, complejidad procesal de los expedientes y factores externos.

El rubro denominado “complejidad procesal”, refiere situaciones como:

- Gran número de actores y prestaciones reclamadas.
- Número de demandados, codemandados y terceros interesados llamados a juicio.
- Dificultad para realizar los emplazamientos en los domicilios proporcionados.
- Acciones de preferencia de derechos, en donde existe la protección de trabajadores con menor derecho a ocupar la plaza vacante lo que genera acumulación de múltiples juicios.
- Desahogo de peritajes en diversas materias.
- Localización de absolventes, ratificantes y testigos que cambian de adscripción, principalmente de organismos descentralizados.





### 5.3 Cierre paulatino y gradual de las Juntas Especiales

El artículo Décimo Sexto transitorio de la Ley Federal del Trabajo reformada mediante decreto de fecha 1º de mayo de 2019, requiere de acciones que permitan el cierre paulatino y gradual de las Juntas Especiales, mismas que se exponen a continuación.

#### 5.3.1 Juntas Especiales foráneas

Se realizará un análisis de la carga de trabajo de las Juntas Especiales foráneas, a partir de la región a la que pertenezcan, con la finalidad de determinar cuál dejará de funcionar como Junta Especial.

En ese tenor, con la finalidad de garantizar la tutela jurisdiccional efectiva a la que está obligada el Estado mexicano, la Junta Especial que se considere idónea para dejar de funcionar como tal, se transformará en una Oficina Auxiliar, misma que cambiará sus funciones jurisdiccionales por las de apoyo a las Juntas Especiales que conformen la región; lo que permitirá el acceso, trámite e inclusive ejecución efectiva de los laudos que se hubieren emitido.

#### 5.3.2 Juntas Especiales con residencia en la Ciudad de México

Se analizarán las cargas de trabajo existentes, con la finalidad de determinar la redistribución de los servidores públicos adscritos a cada Junta Especial; también se considerará la homologación de competencias para la redistribución equitativa de expedientes.





## 6. Recursos

### 6.1 Consideración previa

Con la actualización del marco normativo, el Programa Presupuestal E001 denominado “Impartición de Justicia Laboral” operado por la JFCA, se encuentra en proceso de transición; por lo que se presentan los requerimientos de recursos y prioridades jurídico-administrativas que son necesarios para dar cumplimiento al artículo Décimo Sexto Transitorio.

De la exposición de los Programas de Trabajo enfocados a los asuntos colectivos e individuales, las consideraciones iniciales son las siguientes:

#### Asuntos colectivos

1. Traslado de los Contratos Colectivos y Reglamentos Interiores de Trabajo.
2. Conclusión de operaciones de las áreas colectivas en la atención de asuntos colectivos, emplazamientos a huelga y huelgas en trámite.

#### Asuntos individuales

1. Abatimiento del rezago de los expedientes en trámite.
2. Cierre de Juntas Especiales.

Estas actividades incluyen acciones extraordinarias que es preciso identificar y prever recursos presupuestales adicionales, estimando dos escenarios para esta autoridad jurisdiccional: el primero con ventanilla abierta (hasta que deje de recibir demandas nuevas) y el segundo con ventanilla cerrada (desde que deje de recibir demandas nuevas, hasta la conclusión y cierre de actividades).

### 6.2 Junta Federal de Conciliación y Arbitraje con ventanilla abierta

Fecha de vencimiento: 1 de mayo de 2023.

#### 6.2.1 Recursos humanos

- Mantener la plantilla de personal actual (incluye plazas eventuales).
- Liberar las plazas foráneas congeladas.
- Continuar con los apoyos de “Jóvenes Construyendo el Futuro” y comisionados de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (**STPS**).





- Realizar un diagnóstico de las necesidades de personal que requieren las áreas colectivas y las Juntas Especiales, para la conclusión de los asuntos en trámite en un plazo de cuatro años.

La plantilla al 30 de junio de 2019 se compone de la siguiente manera:

Estatus de la plaza	Número
Vacantes	88
En proceso de baja ante la STPS	3
En suspensión de pago por ausencia en el empleo, por faltas y licencia con goce de sueldo	23
Litigio	24
Ocupadas	2,014
<b>TOTAL</b>	<b>2,152</b>

Riesgos: Baja de personal por motivo de jubilación (10.5%) o renuncia ante una mejor oportunidad de empleo.

Dificultad para cubrir las vacantes del personal de la JFCA, que emigre a los Centros de Conciliación o a los nuevos Tribunales Laborales del Poder Judicial.

### 6.2.2 Recursos económicos, materiales y sistemas

El presupuesto autorizado en 2019 se conforma de la siguiente forma:

Capítulo	Autorizado	Administrado por	
		STPS	JFCA
1000	\$628,928,610.00	\$628,928,610.00	--
2000	\$12,836,878.00	\$7,869,968.00	\$4,966,910.00
3000	\$163,677,499.00	\$133,451,624.00	\$30,225,875.00
<b>Total</b>	<b>\$805,442,987.00</b>	<b>\$770,250,202.00 (95.6%)</b>	<b>\$35,192,785.00 (4.4%)</b>

**Anexo 5.** Desglose de los capítulos 2000 y 3000.





Por lo que hace al tema de arrendamiento y cuota de mantenimiento de las 45 Juntas Especiales foráneas y 5 Oficinas Auxiliares, se resume:

Arrendamiento	Palacio Federal	Selafe
23	11	14

La suma es de 48 porque las Juntas Especiales ubicadas en Guadalajara, Jalisco y Guadalupe, Nuevo León, ocupan el mismo inmueble (palacio federal).

**Anexo 6.** Detalle por entidad Junta Especial

### 6.2.3 Requerimientos presupuestales julio – diciembre 2019

Conforme a lo expuesto en el presente documento, es necesario considerar para 2019, recursos presupuestales extraordinarios para atender necesidades de:

- a. Pago de viáticos y pasajes de servidores públicos que asistan como apoyo a Juntas Especiales foráneas, para la revisión de sus inventarios, apoyo a diligencias pendientes y vigilancia de controles necesarios para eficientar el desahogo de cargas de trabajo.
- b. Pagos de peritajes externos necesarios para agilizar los procedimientos laborales.
- c. Programa de digitalización para expedientes laborales.
- d. Programa de apoyo informático y material para el Archivo de Concentración.
- e. Dotación de insumos (material y útiles de oficina).
- f. Incremento de arrendamientos y cuotas de mantenimiento de edificios de INDAABIN.
- g. Apoyo en el traslado físico de expedientes.
- h. Mantenimiento de la Red Informática a nivel nacional.

Esto conlleva que para el periodo de julio-diciembre del ejercicio fiscal 2019, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje necesite un presupuesto conforme a las siguientes cifras:





Capítulo	Autorizado <sup>1/</sup>	Modificado	Requerido (necesidades reales)	Total (Modificado + Requerido)
2000	\$4,966,910.00	\$4,988,123.92	-	\$4,988,123.92
3000	\$30,225,875.00	\$49,576,006.27	\$15,631,673.00	\$65,207,679.27
<b>Total</b>	<b>\$35,192,785.00</b>	<b>\$54,564,130.19</b>	<b>\$15,631,673.00</b>	<b>\$70,195,803.19</b>

<sup>1/</sup> El Presupuesto Autorizado sirve como base para el cálculo de necesidades reales

En el periodo de julio-diciembre del ejercicio fiscal 2019, de acuerdo a las necesidades básicas reales a nivel nacional y para cumplir con el pago de los compromisos adquiridos hasta el cierre del ejercicio, se requiere una cantidad adicional de: \$15,631,673.00 (Quince millones seiscientos treinta y un mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Adicionalmente, con base en las estrategias planteadas en el Plan de Trabajo, se requiere un monto extraordinario aproximado de:

Concepto	Requerido
Guías para envío de documentación	500,000.00
Pasajes, boletos de avión y viáticos	\$3,513,001.52
Peritajes	\$3,000,000.00
<b>Total</b>	<b>\$7,013,001.52</b>

En suma, es necesario contar con:

Capítulo	Autorizado <sup>1/</sup>	Modificado	Requerido (necesidades reales)	Requerido (Plan de Trabajo)	Total (Modificado + Requerido + Plan de Trabajo)
2000	\$4,966,910.00	\$4,988,123.92	-	-	\$4,988,123.92
3000	\$30,225,875.00	\$49,576,006.27	\$15,631,673.00	\$7,013,001.52	\$72,220,680.79
<b>Total</b>	<b>\$35,192,785.00</b>	<b>\$54,564,130.19</b>	<b>\$15,631,673.00</b>	<b>\$7,013,001.52</b>	<b>\$77,208,804.71</b>

<sup>1/</sup> El Presupuesto Autorizado sirve como base para el cálculo de necesidades reales.

#### 6.2.4 Anteproyecto de presupuesto 2020

Con fecha 26 de junio del año en curso, se informó a la STPS las necesidades de esta Junta Federal, conforme a dos supuestos:





1. Techo de gasto aprobado en el ejercicio 2019 (\$35,192,785.00 treinta y cinco millones ciento noventa y dos mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
2. Necesidades básicas incluyendo la continuidad de las estrategias y acciones del Plan de Trabajo conforme a lo siguiente:

Capítulo	Concepto	Requerido
1000	Servicios personales (600 plazas eventuales)	\$172,237,592.16
2000	Materiales y útiles de oficina; Tóner Oficinas Auxiliares; Material de limpieza: Madera y productos de madera; Material eléctrico y electrónico; Otros materiales y artículos de construcción y reparación; Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos: Vestuario y uniformes; Refacciones y accesorios menores de edificios Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo.	\$19,912,635.00
3000	Servicio de energía eléctrica; Servicio de agua; Servicio telefónico convencional; Servicio postal; Servicio telegráfico; Arrendamiento de edificios; Arrendamiento de equipo; Peritajes; Servicio vigilancia; Fletes; Mantenimiento y conservación de inmuebles; Mantenimiento a registradores de documentos; Servicios de lavandería, limpieza e higiene; Servicios de jardinería y fumigación; Pasajes; Viáticos.	\$120,543,246.00
<b>Total</b>		<b>\$312,693,473.16</b>

Para cubrir la necesidad de plazas adicionales, que coadyuven en el cumplimiento de las metas propuestas en el Programa de Trabajo y el abatimiento de las cargas de trabajo en las Juntas Especiales, se estimó la gestión de 600 plazas cuyo detalle es el siguiente:

Zona	Nivel	Puesto	Plazas	Costo Anual
1	O31	Auxiliar de Junta	200	\$75,842,697.48
1	O11	Secretario de Acuerdo o de Junta	200	\$58,750,661.53
1	P13	Actuario Judicial	200	\$37,644,233.15
<b>Total</b>			<b>600</b>	<b>\$172,237,592.16</b>

Se sugiere que el tipo de plaza sea eventual centralizada para garantizar la movilidad de la misma y se contraten en el turno vespertino para aminorar los gastos de mobiliario y equipamiento informático. Asimismo se debe evaluar insumos extraordinarios por cada Junta Especial.





Por último, se solicitó a la Dirección General de Tecnologías de la Información, la consideración para contratar de forma plurianual, el servicio de digitalización en la JFCA a nivel nacional, en las 66 Juntas Especiales y 5 Oficinas Auxiliares, de expedientes y CCT, dotando del equipamiento requerido y del personal de soporte para su operación.

Conforme avance el Programa, se realizarán las estimaciones y presupuestos necesarios para los años 2021, 2022 y 2023.

Riesgo: Insuficiencia presupuestal para la implementación y seguimiento de estrategias.

### 6.3 Junta Federal de Conciliación y Arbitraje con ventanilla cerrada

Términado el plazo de cuatro años, se prevé que la JFCA continúe operaciones tendientes a la conclusión de los expedientes recibidos mientras se encontraba activa y aquellos que por su complejidad o diligencias aún continúen en trámite.

A partir del inicio de actividades de los tribunales laborales del Poder Judicial Federal, la JFCA cerrará oficialía de partes para la recepción de nuevos asuntos colectivos e individuales, continuando con el trámite de los juicios existentes hasta la conclusión paulatina y gradual de sus actividades, y cierre de oficinas, por lo que será necesario seguir contando durante este periodo, con los recursos económicos, materiales y humanos que garanticen la continuidad de la operación.

Riesgo: Insuficiencia presupuestal para la implementación y seguimiento de estrategias.







## 7. Indicadores y Metas

En atención al artículo Décimo Sexto del Decreto de reforma de fecha 1 de mayo de 2019, se presentan los indicadores y metas de seguimiento semestral.

### 7.1 Asuntos Colectivos

A continuación se presenta el cuadro que contiene los indicadores propuestos para medir los avances del presente Plan, en lo que se refiere a la atención de asuntos colectivos:

Área jurídica	Nombre del indicador	Método de cálculo	Objetivo	Meta 2020
<b>Conflictos colectivos</b>	Porcentaje de resolución	$PR = \frac{\text{Terminados}}{\text{Recibidos}} \times 100$	Mide la resolución de los conflictos colectivos sometidos a la jurisdicción de las áreas jurídicas	<b>88.2%</b>
	Porcentaje de conciliación	$PC = \frac{\text{Conciliados}}{\text{Terminados}} \times 100$	Mide la capacidad de resolución de juicios de carácter colectivo a través de la conciliación.	<b>27.0%</b>
<b>Emplazamientos a huelga</b>	Porcentaje de resolución	$PR = \frac{\text{Terminados}}{\text{Recibidos}} \times 100$	Mide la resolución de los emplazamientos a huelga sometidos a la jurisdicción de las áreas jurídicas	<b>100.0%</b>
	Porcentaje de conciliación	$PC = \frac{\text{Conciliados}}{\text{Terminados}} \times 100$	Mide la capacidad de resolución de juicios de carácter colectivo a través de la conciliación.	<b>62.0%</b>





Área jurídica	Nombre del indicador	Método de cálculo	Objetivo	Meta 2020
<b>Huelgas</b>	Porcentaje de resolución	$PR = \frac{\text{Terminados}}{\text{Recibidos}} \times 100$	Mide la resolución de las huelgas federales sometidas a la jurisdicción de las áreas jurídicas	<b>100.0%</b>
	Porcentaje de conciliación	$PC = \frac{\text{Conciliados}}{\text{Terminados}} \times 100$	Mide la capacidad de resolución de juicios de carácter colectivo a través de la conciliación	<b>50.0%</b>
	Porcentaje de estallamiento	$PE = \frac{\text{Número de huelgas estalladas}}{\text{Número de emplazamientos a huelga recibidos}} \times 100$	Mide la efectividad del programa en la preservación de la actividad de la planta productiva de competencia federal.	<b>0.05%</b>
	Atención a promociones de ejecución	$APE = \frac{\text{Atendidas}}{\text{Recibidas}} \times 100$	Mide la efectividad en la atención de este tipo de promociones en las áreas jurídicas.	<b>100.0%</b>

## 7.2 Asuntos Individuales

Se propone una Matriz de Indicadores de Resultados de Juntas Especiales, que contiene 3 indicadores estratégicos y 6 indicadores de gestión, que son los siguientes:





Indicadores estratégicos			
Nombre del indicador	Objetivo	Método de cálculo	Meta 2020
Porcentaje de avance en el abatimiento de las cargas de trabajo	Disminuir la carga de trabajo de las Juntas Especiales de la Federal de Conciliación y Arbitraje, mediante la resolución de los conflictos de trabajo de competencia federal que se susciten entre trabajadores y patrones.	$(\text{Número de asuntos concluidos}^3) / (\text{Número de expedientes en trámite recibidos}^4) \times 100$	<b>15.0%</b>
Porcentaje de rezago de 2012 y años anteriores	Atender mediante la conciliación y/o el arbitraje los asuntos en trámite de primera instancia radicados de 2012 y años anteriores.	$(\text{Número de asuntos concluidos en el periodo} / \text{Número de asuntos en trámite de 2012 y años anteriores al cierre del periodo inmediato anterior}) \times 100$ .	<b>100.0%</b>
Porcentaje de rezago de 2013-2018	Atender mediante la conciliación y/o el arbitraje los asuntos en trámite de primera instancia radicados de 2013-2018.	$(\text{Número de asuntos concluidos en el periodo} / \text{Número de asuntos en trámite de 2013-2018 al cierre del periodo inmediato anterior}) \times 100$ .	<b>40.0%</b>

Indicadores de gestión			
Nombre del indicador	Objetivo	Método de cálculo	Meta 2020
Porcentaje de conciliación y/o desistimiento en primera instancia	Mide la efectividad de las Juntas Especiales en la conclusión a través de la conciliación y/o desistimiento de asuntos en las primeras fases del procedimiento laboral.	$(\text{Número de asuntos resueltos por conciliación y/o desistimiento} / \text{Número de asuntos atendidos en las fases de instrucción y dictamen}) \times 100$	<b>21.0%</b>
Porcentaje de asuntos trasladados al arbitraje	Mide la efectividad de las Juntas Especiales para cerrar la instrucción de los asuntos en trámite.	$(\text{Número de cierres de instrucción dictados} / \text{Número de asuntos atendidos en fase de instrucción}) \times 100$	<b>70.0%</b>

<sup>3</sup> **Número de Asuntos concluidos:** Resultado de la siguiente fórmula: **Número de asuntos en trámite al inicio del periodo, más Nuevas demandas, menos el Número de asuntos al cierre del periodo.** Se consideran como asuntos en trámite aquellos ubicados en las 5 fases del procedimiento laboral (instrucción, dictamen, amparo directo, laudo y ejecución), asimismo los asuntos concluidos deben estar en la etapa de "Archivo General".

<sup>4</sup> **Número de expedientes en trámite recibidos:** Refiere a la sumatoria del número de expedientes en trámite registrados al inicio de un periodo más las nuevas demandas del ciclo.





Indicadores de gestión			
Nombre del indicador	Objetivo	Método de cálculo	Meta 2020
Porcentaje de proyectos de resolución dictados	Mide la efectividad en la elaboración de proyectos de resolución de las Juntas Especiales.	(Número de proyectos de resolución dictados/ Número de asuntos atendidos en las fases de instrucción y dictamen) X 100	<b>70.0%</b>
Porcentaje de calidad de los proyectos de resolución dictados	Mide la calidad de los laudos con base en la confirmación de éstos por el Poder Judicial de la Federación	(Número de laudos en firme /Número de proyectos de resolución dictados) X 100	<b>70.0%</b>
Porcentaje de audiencias diferidas imputable a la Junta Especial	Evaluar la operatividad de las actuaciones de las Juntas Especiales en la celebración de audiencias	(Número de audiencias diferidas imputable a la Junta Especial/ Número de audiencias diferidas en el periodo) X 100	<b>40.0%</b>
Porcentaje de concesión de amparos directos	Identificar las áreas de oportunidad en la emisión de los laudos, ajustándose a los criterios emitidos por el Poder Judicial de la Federación	(Número de amparos directos concedidos/ Número de amparos directos atendidos) X 100	<b>45.0%</b>

### 7.3 Seguimiento y evaluación

La Presidencia de la JFCA, con el apoyo de la Unidad de Quejas, Denuncias y Reponsabilidades y de las áreas jurídicas y administrativas competentes, se encargarán de monitorear el comportamiento del proyecto, detectando y reportando las desviaciones observadas, así como las causas de las mismas.

La Coordinación General de Administración, con base en los informes mensuales de las áreas colectivas, jurídicas y de Juntas Especiales, evaluará los avances del proyecto, determinando su impacto en las metas de los indicadores correspondientes; asimismo, se realizará una evaluación semestral de los resultados y avances del proyecto.

La STPS y la JFCA establecerán los mecanismos de control que consideren apropiados para garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas, estrategias y acciones contenidas en el Plan.

Además, la JFCA realizará actividades adicionales que tendrán el objetivo de erradicar la corrupción, exaltando los valores que los servidores públicos deben observar en todo momento.

Por ello, se difundirá entre los servidores públicos de la JFCA, el código de ética de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; también se les capacitará en temas





que fortalezcan su ética, integridad, honradez y honestidad, así como en temas relacionados con las responsabilidades administrativas en las que pueden incurrir y las sanciones aplicables al ejercicio indebido del servicio público.

En ese sentido, se fomentará entre los servidores públicos de la JFCA, una cultura de legalidad y transparencia en las actividades que tienen encomendadas, generando consciencia sobre la importancia de aplicar valores como la ética, integridad, honradez y honestidad al ejercicio de sus funciones.

Con la finalidad de que los ciudadanos conozcan los pasos para la presentación de una queja en contra de un servidor público que haya realizado actos de corrupción, se difundirá a través de medios impresos, el procedimiento abreviado que se debe seguir ante la Unidad de Quejas, Denuncias y Responsabilidades de este organismo jurisdiccional.

Finalmente, se evitará la presencia de usuarios en las áreas de trabajo de uso exclusivo del personal de la JFCA y se fortalecerá su sistema de video grabación de circuito cerrado.





# APÉNDICE

1. Glosario de abreviaturas y términos
2. Organización administrativa por región
3. Mapa de regiones
4. Metas Ponderadas para las 66 Juntas Especiales
5. Desglose de los capítulos 2000 y 3000.
6. Detalle de inmuebles por entidad Junta Especial
7. Distribución de Plazas Jurídicas al 31 de julio de 2019
8. Conciliaciones previas o fuera de juicio
9. Demandas Recibidas
10. Asuntos Atendidos
11. Conciliaciones y desistimientos dentro de juicio-primera instancia
12. Concentrado de Expedientes en Trámite (rezago en primera instancia) (Total de Instrucción y Dictamen en Primera Resolución)
13. Expedientes en Trámite por Fase del Proceso Laboral (5 etapas)
14. Asuntos Individuales Expedientes en Trámite de Empresas Paraestatales
15. Proyección cierre de las Juntas Especiales
16. Plan (formatos STPS)





## ANEXO 1

### Glosario

#### Abreviaturas

- CCT.-** Contratos Colectivos de Trabajo
- CFCRL.-** Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral
- CFE.-** Comisión Federal de Electricidad
- IMSS.-** Instituto Mexicano del Seguro Social
- INE.-** Instituto Nacional Electoral
- JFCA.-** Junta Federal de Conciliación y Arbitraje
- LFT.-** Ley Federal del Trabajo
- RIT.-** Reglamentos Internos de Trabajo
- STPS.-** Secretaría del Trabajo y Previsión Social

#### Términos

**Amparo.-** Fase procesal en la que se encuentran los expedientes en los que las partes en contienda han promovido juicio de amparo, para impugnar alguna resolución emitida por las Juntas Especiales.

**Ejecución.-** Fase procesal en la que se encuentran los expedientes en los que la parte que obtuvo condena favorable, ha solicitado el inicio de la ejecución forzosa del laudo emitido por la Junta Especial del conocimiento, contenido en el Título Quince de la LFT.

**Instrucción.-** Fase procesal en la que se encuentran los expedientes “en trámite”, es decir, desde el momento en que se presenta la demanda hasta el momento en que la Junta Especial del conocimiento determina el cierre de instrucción, al no existir pruebas pendientes de desahogo y en el que inclusive, las partes han presentado los alegatos que les correspondan.

**Juntas Especiales.-** Las Juntas Especiales de la Federal de Conciliación y Arbitraje

**Laudo.-** Fase procesal en la que se encuentran los expedientes en los que se ha emitido el laudo que resuelve el fondo del asunto.





**Numeralia.-** El concentrado estadístico de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

**Pendiente de dictamen.-** Fase procesal de los expedientes en los que no se ha emitido laudo.







<b>Anexo 2</b>		
<b>Regiones Administrativas de la JFCA</b>		
<b>Región</b>	<b>Juntas Especiales</b>	<b>Coordina</b>
<b>1</b>	35 (Culiacán, Sinaloa), 40 (Ensenada, Baja California) 58 (La Paz, Baja California Sur) 59 (Tijuana, Baja California)	Junta 58
<b>2</b>	23 (Hermosillo, Sonora) 26 (Chihuahua, Chihuahua) 41 (Parral, Chihuahua) 47 (Cananea, Sonora) 55 (Ciudad Juárez, Chihuahua)	Junta 26
<b>3</b>	25 (Saltillo, Coahuila), 27 (Durango, Durango), 42 (Torreón, Coahuila)	Junta 42
<b>4</b>	19 (Guadalupe Nuevo León), 20 (Guadalupe Nuevo León), 37 (Ciudad Victoria, Tamaulipas), 39 (Tampico Tamaulipas), 60 (Reynosa, Tamaulipas)	Junta 37
<b>5</b>	24 (Aguascalientes, Ags.) 28 (Guanajuato, Guanajuato), 34 (San Luis Potosí, S.L.P.), 53 (Guadalupe, Zacatecas)	Junta 53
<b>6</b>	17 (Guadalajara, Jalisco), 18 (Guadalajara, Jalisco), 30 (Morelia, Michoacán), 57 (Colima, Colima), 61 (Tepic, Nayarit)	Junta 30
<b>7</b>	29 (Toluca, Estado de México), 31 (Cuernavaca, Morelos), 33 (Puebla, Puebla), 43 (Acapulco, Guerrero), 46 (Tlaxcala, Tlaxcala), 50 (Querétaro, Querétaro), 51 (Pachuca, Hidalgo)	Junta 50
<b>8</b>	22 (Xalapa, Veracruz), 38 (Coatzacoalcos, Veracruz) 44 (Poza Rica, Veracruz), 45 (Veracruz, Veracruz), 54 (Orizaba, Veracruz)	Junta 22
<b>9</b>	32 (Oaxaca, Oaxaca) 36 (Villahermosa Tabasco), 49 (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas)	Junta 32
<b>10</b>	21 (Mérida, Yucatán), 48 (Campeche, Campeche), 52 (Cd. del Carmen, Campeche), 56 (Cancún, Quintana Roo.	Junta 48
<b>11</b>	1, 2, 6, 10, 11, 14 (Ciudad de México)	Junta 11
<b>12</b>	7, 7 bis, 12, 12 bis (Ciudad de México)	Junta 12
<b>13</b>	8, 8 bis, 9, 9 bis (Ciudad de México)	Junta 8
<b>14</b>	5, 14 bis, 15, 16 (Ciudad de México)	Junta 15
<b>15</b>	3, 3 bis, 4 (Ciudad de México)	Junta 3





ANEXO 3

# Regiones JFCA

